



Mocoa, 04 de febrero de 2020.

Doctor
CARLOS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental
Ciudad.

Qui
MD
marzo - 6 - 2020
825 cu.

Asunto: Remisión Ordenanzas

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito enviar a su Despacho, y para los firmes pertinentes las siguientes ordenanzas con la constancia de sanción y publicación:

1. 0790, 0791, 0792, 0793, 0794 del 28 febrero de 2020
2. 0795 del 29 de febrero de 2020.

Atentamente,

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ

Secretario de Hacienda con funciones de Gobernador Decreto 092 del 02 de marzo de 2020

Proyecto: Manuel Alí Rodríguez Mustafá. Asesor de Despacho

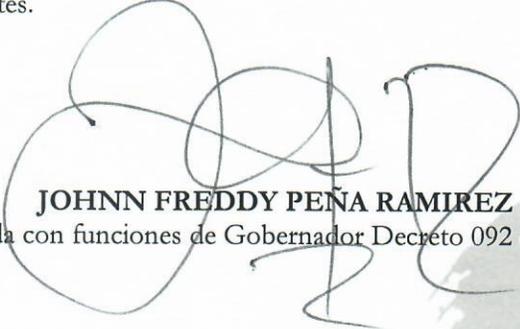




San Miguel Agreda de Mocoa, febrero 04 de 2020.

El día 02 de Marzo de 2020, se recibió la ordenanza No. 791 del 28 de febrero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR "

Sancionase y publíquese la ordenanza arriba mencionada, por ser Constitucional, Legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

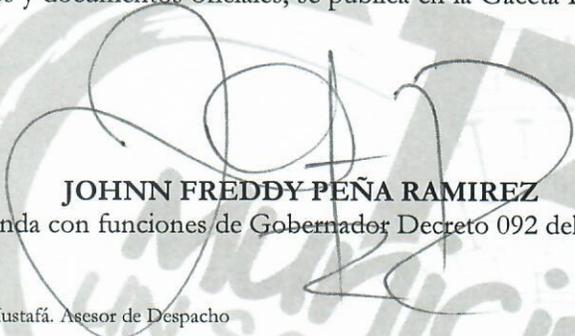


JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ

Secretario de Hacienda con funciones de Gobernador Decreto 092 del 02 de marzo de 2020

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la ordenanza arriba mencionada.



JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ

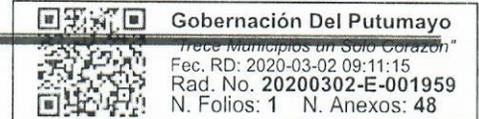
Secretario de Hacienda con funciones de Gobernador Decreto 092 del 02 de marzo de 2020

Proyecto: Manuel Alf Rodríguez Mustafá. Asesor de Despacho





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



Mocoa, Febrero 28 de 2020
ADP-138

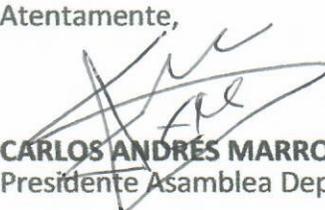
Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo
Mocoa

Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 47 de la ordenanza No. 600 de octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación las siguientes Ordenanzas:

1. **ORDENANZA N° 790** (28 de Febrero de 2020), **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ORDENANZA DEL ARBOL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**
2. **ORDENANZA No. 791** (Febrero 28 de 2020), Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, recursos para financiar el Programa de Alimentación Escolar.
3. **ORDENANZA No. 792** (28 de febrero de 2020), Por medio de la cual se institucionaliza la Conmemoración de la entrega del Alto Resguardo Predio Putumayo a los Pueblos indígenas Murui Muina y Kichwa del Municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo, celebrada en el municipio de Puerto Leguízamo entre los días 23 y 26 de Abril.
4. **ORDENANZA No. 793** (Febrero 28 de 2020), Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, recursos provenientes del superávit del ejercicio fiscal de la vigencia 2019 del sector salud.
5. **ORDENANZA No. 794 (Febrero 28 de 2020)**, Por medio de la cual se prohíbe la compra y uso de plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la gobernación del putumayo, sus entidades descentralizadas y filiales.

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 791
(Febrero 28 de 2020)

Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, recursos para financiar el Programa de Alimentación Escolar, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Febrero 26 de 2020
SEGUNDO DEBATE	:	Febrero 27 de 2020
TERCER DEBATE	:	Febrero 28 de 2020

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2020.



EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ



ORDENANZA No. 791
(Febrero 28 de 2020)

Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, recursos para financiar el Programa de Alimentación Escolar.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2020, recursos no comprometidos a 31 de diciembre de 2019, aportados por el Ministerio de Educación Nacional, por los municipios del departamento del Putumayo y los rendimientos financieros que estos generaron, para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar, por valor de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$10.381'452.045,18) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	\$10.381.452.045,18
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	\$10.381.452.045,18
RECURSOS DE CAPITAL	\$10.381.452.045,18

ARTÍCULO SEGUNDO. - Con base en la adición registrada en el Artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, en la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$10.381'452.045,18) moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		\$10.381.452.045,18
Dimensión	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		\$10.381.452.045,18
Sector	EDUCACION HUMANA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SER Y EL HACER		\$10.381.452.045,18
Programa	EDUCACIÓN PARA TODOS		\$10.381.452.045,18



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



Ordenanza No. 791 de Febrero 28 de 2020. Pág. 2

Subprograma	ACCESO CON PERMANENCIA Y CALIDAD	Aportes Nación PAE regular	\$3.092.920.138,76
		Aportes Nación PAE jornada única	\$4.273.438.331,00
		Resolución No. 001633-2019 CONPES 151	\$600.659.268,00
		Aportes municipios departamento del Putumayo	\$2.128.358.418,42
		Rendimientos financieros	\$286.075.889,00

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2020

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General